



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION N° 002666 DE 2.007

(29 JUN 2007)

"Por la cual se modifica la Resolución No.04869 de 31 de octubre de 2006 y la Resolución 0964 de 29 de marzo de 2007"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los numerales 2.5, 2.8 del artículo 2, numeral 5.15 del artículo 5 y el numeral 7.8 del Artículo 7 del Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 30, capítulo 4 de la Ley 105 de 1993 se establece que "La Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios en sus respectivos perímetros podrán en forma individual o combinada, o a través de sus entidades descentralizadas del sector transporte, otorgar concesiones a particulares para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial. Para la recuperación de la inversión, La Nación, Los Departamentos, Los Distritos y los Municipios podrán establecer peajes y/o valorización".

Que de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte, entre otras funciones, "Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte".

Que de conformidad con el Numeral 2.8 del Artículo 2 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte establecer las políticas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.

Que el artículo 5 numeral 5.15 del citado decreto, confiere al despacho de señor Ministro de Transporte, la función de establecer los peajes, tarifas, tasas y derecho a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, mediante la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación realizó la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de un proyecto, para contratar el, "Otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice los Estudios y diseños definitivos gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación,

*Attila
R.L.
S.J.*

"Por la cual se modifica la Resolución No. 04869 de 31 de octubre de 2006 y la Resolución 0964 de 29 de marzo de 2007"

construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de Concesión Vial "**Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander**", de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 4869 del 31 de octubre de 2006 "Por la cual se ordena la instalación de una nueva caseta de peaje con cobro bi-direccional, en la estación denominada La Parada - Puente Internacional Simón Bolívar, ubicada en la vía Cúcuta-Puente Internacional Simón Bolívar de la ruta 7010 y se establecen las categorías vehiculares y se fijan las tarifas respectivas".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 4870 del 31 de octubre de 2006 "Por la cual se emite concepto vinculante favorable para el establecimiento para una nueva caseta de peaje con cobro bi-direccional, en el sector El Escobal - Puente Internacional Francisco de Paula Santander en la Ciudad de Cúcuta y se fijan las tarifas respectivas".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0964 del 29 de marzo de 2007 "Por la cual se modifica la Resolución 4870 del 31 de octubre de 2006, mediante la cual se emitió concepto vinculante favorable para el establecimiento para una nueva caseta de peaje con cobro bi-direccional, en el sector El Escobal - Puente Internacional Francisco de Paula Santander en la Ciudad de Cúcuta y se fijan las tarifas respectivas".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 04869 del 31 de octubre de 2006, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO CUARTO.** Las tarifas adoptadas mediante la presente Resolución **incluyen** el cobro de doscientos veinticinco pesos (**\$225,00**) señalados en el artículo décimo tercero de la Resolución No. 0022 de 13 de enero de 2006 y los sucesivos que por este concepto se decreten. Esta suma será utilizada para adelantar programas de seguridad en las carreteras y no hará parte de la remuneración del Concesionario ni de la estructura tarifaria".

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 0964 del 29 de marzo del 2007, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las tarifas adoptadas mediante la presente Resolución **incluyen** el cobro de doscientos veinticinco pesos (**\$225,00**) señalados en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 0022 de 13 de enero de 2006 y los sucesivos

Leithel
RL
chp.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 04869 de 31 de octubre de 2006 y la Resolución 0964 de 29 de marzo de 2007"

que por este concepto se decreten. Esta suma será utilizada para adelantar programas de seguridad en las carreteras y no hará parte de la remuneración del Concesionario ni de la estructura tarifaria".

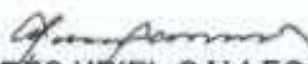
ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución 04869 de 31 de octubre de 2006 y la Resolución 0964 de 29 de marzo de 2007 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

29 JUN 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Revisó: Secretaría General Administrativa Dra. Claudia Fernanda Rojas - INVIAS
Revisó: Área de Peajes Dra. Carmen Estela Salazar - INVIAS
Revisó: Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte *[Signature]*
Revisó: Alfredo Pérez Santos, Subgerente de Estructuración y Aplicación - INCO *[Signature]*
Propone: Alvaro José Soto García, Gerente General INCO *[Signature]*
Elaboró: Lenit E. Navarro Carvajalino *[Signature]*
[Signature] OFICINA JURÍDICA - INVIAS Dra. Mariana G.